

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de Morelia

27 December 1829

Morelia, Michoacán

Content:

Pronunciamiento de Morelia, 27 de diciembre de 1829

Excmo. Sr.:

El ayuntamiento de esta capital, en uso de la facultad que le concede el artículo 44 de nuestra carta fundamental, debería dirigirse al honorable congreso al hacer las proposiciones que en [ilegible] aprobado; pero de hecho no hay cuerpo legislativo en Michoacán, y en las ordinarias facultades de V.E., está reconocer al gobierno que constitucionalmente se halla establecido de la República Mexicana, siéndolo tal el que se instituyó el día 23 del corriente conforme al artículo 97 de la constitución federal, pues aún nuestros legisladores no pueden prescindir de hacer tal reconocimiento sin hollar decididamente el sagrado pacto porque nos instituímos, y para lo que no están facultados, en tal concepto, esta corporación que considera como uno de sus más importantes deberes manifestar los males del pueblo cuyos intereses le están encomendados, sería criminal si por un temor sofocara su voz y no se atreviera a pedir el remedio de los que nos amenazan en las críticas circunstancias que nos rodean.

Es inútil esforzarse en manifestar a V. E. cuál es el estado de la opinión pública: ella se ha explicado cuanto antes ha sido posible a favor del plan del Excmo. Sr. vicepresidente de la república, y cree por lo mismo que el querer contrariarla por el terror y fuerza de las armas, sólo servirá para [ilegible] cuyos resultados serían incalculables.

V.E. en la junta de vecinos que tuvo a bien convocar la mañana del día de ayer, expuso que el señor coronel Codallos se hallaba próximo con una fuerza respetable: como esta es compuesta en parte de la que han sacado algunos jefes de los estados ya pronunciados a favor del referido plan, debe creerse que vienen con iras hostiles o contrarias a la opinión que se ha indicado. El ayuntamiento no puede ser un frío espectador de las escenas que se verían en esta ciudad convertida en teatro de la guerra más desastrosa por sostener proyectos que al cabo habían de ceder a las fuerzas del actual gobierno general y principalmente al torrente impetuoso de la opinión. Si no le es dado evitar tales desgracias, quiere a lo menos tener el consuelo de que lo ha procurado por los medios legales que están a su alcance. Por tanto, este cuerpo ha acordado dirigir a V.E. y pedirle apruebe las siguientes proposiciones:

1ª. Que se reconozca y obedezca al actual poder ejecutivo provisional de la federación.

2ª. Que el estado se adhiera en todas sus partes a la opinión del ejército de reserva pronunciado para sostener la constitución y leyes.

3ª. Que se proteste defender al actual sistema federal que felizmente nos rige.

4ª. Que se proteste asimismo sostener a todas las tropas que se adhieren al citado plan a cuyo efecto se invitará a los jefes de esta guarnición y al comandante occidental de esta plaza.

5ª. Que se haga saber esta resolución al supremo poder ejecutivo provisional y a las legislaturas y gobiernos de los otros estados.

Dios y libertad.

Sala capitular del ilustre ayuntamiento de Morelia, diciembre 27 de 1829.

Camilo Goyzueta; Antonio Guerrero; Ignacio Montenegro; Joaquín Teobaldo Ruiz; Juan Nepomuceno Campuzano; Antonio Chávez; Ignacio Córdova, secretario.

Excmo. Sr. gobernador del estado, D. José Salgado

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Jalapa of 4 December 1829, as well as the temporary government that the supporters of the Plan had imposed in Mexico City following the pronunciamiento of the Mexico City garrison of 23 December 1829.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1321>